

ACTA No. 83. 4 de agosto de 1926.

MINUTE No. 83. August 4, 1926.

A las diez horas del día cuatro de agosto de mil novecientos veintiséis, la Comisión Unida se reunió en las oficinas de la Sección Americana, a llamo del Comisionado Americano, con el objeto de recibir el informe de los Ingenieros Consultores, fechado el 30 de abril de 1926, relativo al levantamiento topográfico de la porción del río Colorado que forma la línea divisoria entre México y los Estados Unidos. Se recibió, aprobó y forma parte de esta Acta el informe de referencia. El Comisionado Americano propuso que la Comisión se traslade a Yuma, Arizona, para celebrar una reunión allí, con el objeto de hacer en el terreno una investigación y tomar **declaraciones testimoniales**, en una fecha que será convenida por ambos Comisionados. El Comisionado Mexicano estuvo conforme. Se levantó la sesión para volver a reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.=

At ten A. M., on August 4th, 1926, the Joint Commission met in the offices of the American Section, at the call of the American Commissioner, for the purpose of receiving the report of the Consulting Engineers, dated April 30, 1926, relative to the survey of that portion of the Colorado river that forms the boundary between the United States and Mexico. - Said report was received, approved and made a part of these Minutes. The American Commissioner proposed that the Commission repair to Yuma, Arizona, to hold a meeting there, in order to make an examination on the ground, and the taking of testimony, at a later date to be agreed upon by the Commissioners. The Mexican Commissioner concurred. The meeting adjourned to meet - again at the call of either Commissioner.=

Gustavo P. Llerenas
Comisionado Mexicano.

Gerrit Curry
American Commissioner.

Gerrit Curry
Comisionado Americano.

Gustavo P. Llerenas
Mexican Commissioner.

José Hernández Ojeda
Secretario Mexicano.

Clark M. Crepe
American Secretary.

Clark M. Crepe
Secretario Americano.

José Hernández Ojeda
Mexican Secretary.

El Paso, Texas, Abril 30 de 1926.

A los Honorables Comisionados de la
Comisión Internacional de Límites
entre México y los Estados Unidos,
Presentes:-----

Señores: -----

En el Acta No. 70, de fecha 14 de
enero de 1926, se nos dieron ins-
trucciones para hacer un levantamien-
to topográfico de la porción del --
río Colorado que forma límite in-
ternacional, y para hacer un estudio
de los diversos cambios del cauce
de este río. Se nos dieron intruc-
ciones también para hacer un levanta-
miento fotográfico en cooperación
con el Servicio Aereo del Ejército
de los Estados Unidos. Dichos le-
vantamientos e investigaciones or-
denados por la Comisión Unida, fue-
ron hechos en febrero de 1926, y --
por el presente tenemos el honor de
informar a uds. como sigue: -----

MOVIMIENTOS DEL CAUCE DEL RIO COLO-
RADO. El río Colorado desde el -
punto en donde encuentra a la línea
divisoria internacional entre Cali-
fornia y Baja California, corre
por terreno de aluvión muy suave,
y está sujeto a muchas y grandes --
avenidas, lo cual causa constantes
cambios de cauce. Desde que se cons-
truyeron los diques en ambas márge-
nes, el río divaga entre ambos di-
ques y los cambios de cauce están
confinados a los terrenos compendi-
dos dentro de los diques, en lo que
constituye el cauce mayor del río
Colorado. La mayor parte de estos
cambios se deben a acreción; es de-
cir, al depósito de aluvión en una
margen del río y la erosión lenta
de la margen opuesta, aunque de vez
en cuando, durante las avenidas del
río, la corriente abre un nuevo cau-
ce por avulsión.-----

Los planos núms. 1 y 2 que acompañan
a este informe son copias azules que
muestran los meandros del río Colo-
rado según levantamientos hechos de
tiempo en tiempo por el Servicio de
Irrigación de los Estados Unidos y
por otras comisiones. Estos planos
proporcionan datos excelentes, y
muestran cuan divagante es el río
Colorado. -----

(a la vuelta)

El Paso, Texas, April 30, 1926.

The Honorable Commissioners,
International Boundary Commission
United States and Mexico, -----
City. -----

Sirs: -----

In Minute No. 70, dated January
14, 1926, we were directed to make
a survey of that portion of the Co-
lorado River forming the internat-
ional boundary and to make a study
of the various changes of the --
channel of this river. We were -
also directed to make a photographic
survey in cooperation with the Air
Service U. S. Army. Such surveys
and investigations ordered by the
Joint Commission were made in --
February 1926, and we hereby beg
to report as follows: -----

MOVEMENTS OF THE CHANNEL OF THE
COLORADO RIVER. -----

The Colorado river from the point
where it strikes the international
boundary line between California
and Lower California, runs through
very soft silt-deposit ground, and
is subject to many large floods,
thus causing a constant shifting
of the channel. Since the const-
ruction of the levees on both banks,
the river meanders between both -
dikes and changes of the channel -
are confined to the land within -
the dikes, this section being the
overflow channel of the Colorado -
river. Most of these changes are -
due to accretion or silt deposit
on one bank of the river and slow
erosion on the opposite bank, -
though once in a while at flood
stage the stream breaks through a
new channel by avulsion. -----

We are attaching to this report
Maps Nos. 1 and 2, which are blue-
prints showing the meanders of the
Colorado River as surveyed from -
time to time by the U. S. Reclamat-
ion Service and other Agencies.-----
These maps furnish excellent data,
showing how shifting the Colorado
river is. -----

An examination of these maps conf-
irms our statement that since the
construction of the levees on the
Arizona and Lower California sides,

(over)

El examen de estos planos confirma -- nuestra severación de que, desde que se construyeron los diques en el lado de Arizona y en el lado de Baja California, dichos diques han desempeñado el papel de márgenes del cauce mayor o de inundación del río Colorado, y que los cambios de cauce han quedado confinados dentro de los diques. Los terrenos comprendidos dentro de los diques sufren más de una inundación cada año, por lo cual prácticamente carecen de valor para fines agrícolas, pues no habría agricultores que desearan establecerse en estos terrenos. En consecuencia, hemos limitado nuestra investigación a cambios del río anteriores a la construcción de los diques en 1906 y que abarquen terreno al Este del dique de los Estados Unidos, pues no hay cambios al Oeste del dique mexicano. -----

Los planos Núms. 1 y 2 y la demás información que se proporciona con este informe y la que obra en los expedientes, indican que hay dos clases de -- cambios al Este del dique del Reclamation: Tierras formadas por aluvión o acreción desde que la Oficina de Tierras de los Estados Unidos hizo el levantamiento de 1874, y dos cambios avulsivos que segregaron terreno de México en 1902 y 1905. Trataremos cada uno de estos casos independientemente. ---- En febrero de 1926 los Ingenieros Consultores unidos hicimos un levantamiento general del cauce actual del Río Colorado en la porción en que dicho -- río sirve de límite internacional.

Acompañamos el plano No. 3 que es el resultado del levantamiento, y que presentamos por ahora solamente a título informativo. El plano no quedará completo sino hasta después de que los Comisionados den una decisión sobre los casos a que se hace referencia en este informe y que decidan la localización de la línea divisoria internacional, especialmente en lo que se conoce como Banco de Farmers. -----

Las fotografías aéreas constituyen una constancia mejor que cualquiera que pudiera obtenerse por otros medios, de los cambios del río de año en año. Estas fotografías han sido de inapreciable valor para nosotros en la presente investigación. -----

ACRECIONES DESDE 1874.- La investigación (a la hoja No. 2)

these dikes have been acting as overflow banks of the Colorado river, and changes of channel have been confined within the levees. The land within the -- levees is subject to overflow -- more than once a year, and therefore is not worth a great deal for agricultural purposes, and -- no farmers would care to settle on this land. Therefore, we have confined our investigation to changes of the river prior to the construction of these levees in 1906 and covering land East of the United States levee, there being no changes West of the Mexican levee. -----

Maps. Nos. 1 and 2 and additional information furnished with this report and on file, show that -- there are two kinds of changes East of the Reclamation levee: Accretion lands built up since the U. S. Land Office survey of 1874, and two avulsive changes which segregated land from Mexico in 1902 and 1905. With these -- cases we shall deal independently. A general survey of the present river channel on that portion of the Colorado River forming the international boundary was made in February 1926 by the joint Consulting Engineers, Map No. 3 was prepared from this survey, and is furnished herewith for -- information only. The map will not be complete until after the Commissioners render a decision on the cases referred to in this report, deciding thereby the location of the international -- boundary line, especially on what is known as Farmers Banco. ---- The aerial pictures are a much better record than anything that could be obtained in any other way showing the changes of the river from year to year. These pictures have been of very material value to us in the present investigation. -----

ACCRETIONS SINCE 1874.----- The investigation made by the Joint Consulting Engineers under directions of the International Boundary Commission was requested by (to sheet No. 2)

hecha por los Ingenieros Consultores unidos, según instrucciones de la Comisión Internacional de Límites, fué solicitada por el Departamento del Interior de los Estados Unidos. La carta dirigida con fecha 28 de mayo de 1918 al Comisionado Americano por el Secretario del Interior, dice como sigue: -----
"Aparece de información que tengo ante mí, particularmente según lo indican el levantamiento de la Comisión Internacional de Límites hecho tanto por la Sección Mexicana como por la Americana en 1894-96, y por el levantamiento del Servicio Geológico hecho en 1903 y por el levantamiento hecho por el Servicio de Irrigación de los Estados Unidos en 1914, y por otras -- pruebas, que el río Colorado desde su intersección con la línea divisoria internacional entre los Estados Unidos y México, ha cambiado su cauce principal por acreción, por lo cual la línea divisoria internacional se encuentra actualmente en todos estos puntos al Oeste de un dique construido desde este cambio por los Estados Unidos por conducto del Servicio de Irrigación en relación con un sistema de irrigación conocido como el proyecto de Yuma. Aparece, además, que los Estados Unidos y el Estado de Arizona ejercen actualmente y desde el cambio del río han ejercido jurisdicción sobre estas tierras de -- acreción. Parece ser que el dique constituye actualmente una defensa permanente contra el avance del río hacia el Este, por lo cual las tierras de acreción, al menos al Este del dique, quedarían bajo las jurisdicciones respectivas de la república y del Estado.-- Se llama la atención de ud. hacia esta situación, y de acuerdo con el artículo IV de la Convención de lo. de marzo de 1889, y de acuerdo con cualquier otra estipulación que pueda -- aplicarse de los Tratados o Convenciones entre los Estados Unidos y México, se solicita de ud. que investigue el asunto y que haga las (a la vuelta)

the United States Department of the Interior. The letter addressed to the American Commissioner by the Secretary of the Interior on May 28th, 1918; states as follows:--
"It appears from information on before me, and particularly as -- indicated by the International -- Boundary Commission survey, made by both the Mexican and the American Section, in 1894-96; and -- by the Geological Survey made in -- 1903, and by the U. S. Reclamation Service survey made in 1914 and by other evidence, that the Colorado River from its intersection with the International boundary line between the United States -- and Mexico, has changed its main channel by accretion so that the international line is now at all points West of a dike built since this change by the United States through the Reclamation Service in connection with an irrigation system known as the Yuma Project. It further appears that the United States and the State of Arizona do now exercise and have since the change of this river exercised jurisdiction over said accretion lands. The dike now appears to -- form a permanent bulwark against the Eastward encroachment of the river, so that the accretion lands, at least East of the dike, would remain within and under the -- respective federal and state -- jurisdictions. -----
"Your attention is called to this situation and under article IV of the Convention of March 1, 1889, and pursuant to any other applicable provision of treaty or convention between the United States and Mexico, you are requested to investigate the matter and make suitable annotations in the survey of the boundary line. It is requested that these annotations be made from the intersection of the said river with the international line up the river to at least section 18, T.9-S,R.24-W."-----
The U. S. Department of the Interior
(over)

"anotaciones adecuadas en los planos
"de la línea divisoria. Se solicita
"que estas anotaciones se hagan desde
"la intersección de dicho río con la
"línea divisoria internacional, río
"arriba por lo menos hasta la sección
"18,T.9-S.R.24-W." -----

El Departamento del Interior de los Estados Unidos presentó a la Comisión Internacional de Límites algunos planos de levantamientos hechos por el Topógrafo General de los Estados Unidos, tanto en 1874 como en 1918. Hemos hecho una copia de estos planos para indicar el meandro del río en 1874 y el dique construido por el Servicio de Irrigación de los Estados Unidos (plano No. 4). En el plano No. 1 se han coloreado los levantamientos a que alude el Departamento del Interior con objeto de poner en evidencia los cambios del cauce del río Colorado en las porciones de terreno investigadas. Los levantamientos hechos por la Oficina de Tierras de los Estados Unidos en 1874, por la Comisión Internacional de Límites en 1894, por el Servicio Geológico de los Estados Unidos en 1903, constituyen una prueba suficiente para demostrar que en los puntos marcados A, B, C y D en el plano No. 1 el cauce del río Colorado se desalojó hacia el Oeste por erosión lenta en el período 1874-1903. En el punto marcado E, el plano del Servicio Geológico de los Estados Unidos muestra un banco cortado de México inmediatamente antes del levantamiento de 1903, y este es el banco Fain. En el punto marcado C, el banco de Farmers se segregó de México en 1905.-----
El examen de estos planos y de los demás levantamientos a que hace referencia el Departamento del Interior así como de nuestro propio levantamiento, y también un examen cuidadoso de las señales del terreno indican que todos los cambios a que se refiere el Departamento del Interior, excepto dos de ellos, han tenido lugar por acreción. En el plano No. 4, hemos hecho las anotaciones adecuadas para mostrar los terrenos formados por acreción en la margen izquierda del río Colorado y los cuales deben quedar bajo la jurisdicción (a la hoja No. 3)

submitted to the International Boundary Commission some maps of surveys by the U. S. Surveyor General, both in 1874 and in 1918. We have made a copy of these maps to show the meander of the river in 1874 and the levee built by the U. S. Reclamation Service, (Map No. 4). Surveys referred to by the Department of the Interior have been colored on Map No. 1 to make more plain the shifting of the channel of the Colorado River at tracts of land investigated. The surveys made by the U. S. Land Office in 1874, the International Boundary Commission in 1894 and the U. S. Geological Survey in 1903 are reliable evidence to show that at points marked A, B, C and D, on Map No. 1, the channel of the Colorado River shifted Westward by slow erosion in the period 1874-1903. At point marked E, the map of the U.S. Geological Survey shows a banco cut from Mexico just prior to the 1903 survey, being Fain banco. At point marked C the Farmers banco was segregated from Mexico in 1905.-----
An examination of these maps and of the other surveys referred to by the Department of the Interior as well as our own survey, and also a careful examination of the evidence on the ground, show that all except two of the changes referred to by the Department of the Interior have been made by accretion. We have made proper annotations on map No. 4, showing lands built up by accretion on the left bank of the Colorado River and therefore subject to the jurisdiction of the United States under provisions of the Convention of 1884. A portion of one of the large accretions built up by the river since 1874 was cut from Mexico by avulsion in 1905 and is shown on the map as Farmers Banco. A full description of this case is made below.-----
Under the conditions above ment-

(Hoja No. 3)

(Sheet No. 3)

-ción de los Estados Unidos de -
acuerdo con las estipulaciones de la
Convención de 1884. Una porción de
una de las grandes acreciones que
tuvieron lugar en el río después
de 1874, fué segregada de México -
por avulsión en 1905 y está marcada
en el plano como banco Farmers. Más
adelante se hace una descripción
completa de este caso.-----

En atención a las condiciones antes
mencionadas, con todo respeto reco-
mendamos a la Comisión Unida que
las porciones de terrenos marcadas
como "acrecciones" en el plano No.
4 queden bajo la jurisdicción de los
Estados Unidos de acuerdo con las
estipulaciones de la Convención de
1884.-----

BANCO FARMERS.- Se hizo también
una investigación del caso conocido
como Banco Farmers y que es una --
porción de terreno segregada de Mé-
xico por avulsión en 1905. Se hizo
un levantamiento de este banco y se
preparó el plano respectivo que se
agrega a este informe como plano
No. 5. -----

Los expedientes de ambas Secciones
de la Comisión Internacional de Lí-
mites indican que en noviembre de
1906 el Comisionado Mexicano, Sr.
Puga, y el Ingeniero Consultor Ame-
ricano, Sr. Follett, hicieron un
examen personal del terreno en este
Banco y presentaron informes que se
citarán más adelante.-----

En la actualidad el cauce viejo del
río está muy bien marcado en todo
el perímetro del Banco al Este del
dique del U.S. Reclamation Service.
Entre el dique y el cauce actual -
del río el terreno ha sido deslavo-
do por las aguas de inundación del
Río Colorado, y las señales de los
barrancos del cauce antiguo han -
desaparecido. En el extremo infe-
rior del Banco, el cauce viejo del
río que corría hacia el Oeste ha
sido deslavado, y los barrancos que
se ven actualmente entre el dique
y el cauce del río constituyen un
cauce de derrame. El último levan-
tamiento hecho por la Comisión In-
(a la vuelta)

-ioned we respectfully recommend
to the Joint Commission that the
tracts of land shown as accretions
on Map No. 4 remain under United
States Jurisdiction, according
to the provisions of the Conven-
tion of 1884.-----

FARMERS BANCO.- An investigation
was also made of the case known as
Farmer's Banco, this being a tract
of land segregated from Mexico by
avulsion in 1905. A survey was
made of this banco and a map --
prepared and attached to this rep-
ort. (Map No. 5). -----

The files of both Sections of the
International Boundary Commission
show that on November 1906, the
Mexican Commissioner, Mr. Puga,
and the American Consulting Eng-
ineer, Mr. Follett, made a person-
al examination of the ground on
this banco and prepared reports
which will be quoted later on.----
At present, the old river channel
is very plain all around the banco
East of the U. S. Reclamation -
levee. Between the levee and the -
present river channel, the ground
has been washed away by overflow
water of the Colorado River, and
evidence of the old river banks has
disappeared. At the lower end -
of the banco the old river channel
which ran due West has been washed
away, the present evidence between
the dike and the channel of the
river being an overflow channel.

The latest survey made by the Int-
ernational Boundary Commission -
before the banco was cut, was made
in 1894 and no survey was made in
1906 when the examination was made
by Commissioner Puga and Consult-
ing Engineer Follett. We have
been looking for maps and survey
notes with the view of locating
the old river channel at this ban-
co just after it was cut, but we
have been unable to secure any
information on this subject. ---

A comparison of our survey with
the 1894 survey of the Commission
and with the 1903 map of the U. S.
Geological Survey shows that the
(over)

-ternacional de Límites antes de que se cortara el banco fué hecho en 1894, y cuando el Comisionado Puga y el Ingeniero Consultor Follett hicieron su inspección al terreno, en 1906, no se hizo levantamiento de este cambio. Hemos procurado conseguir planos y notas de campo de levantamientos en esta región con el objeto de localizar la posición del cauce antiguo del río en este banco inmediatamente después de la segregación de él, pero no hemos podido conseguir ninguna información sobre este asunto.

La comparación de nuestro levantamiento con el levantamiento de 1894 de la Comisión y con el plano de 1903 del Servicio Geológico de los Estados Unidos, indica que el terreno fué cortado de México por avulsión y, aparentemente, por el ataque de la márgenes y el corte a través del cuello angosto del recodo, con las características de un banco (Plano No. 6).

Sobre este asunto reproducimos datos contenidos en los archivos de la Comisión. El Comisionado Puga en su informe al Secretario de Relaciones Exteriores de México, con fecha 8 de diciembre de 1906, dice lo siguiente:

"Durante mi última visita a Yuma, Ariz. tuve noticia de que a unos 18 kilómetros abajo de esa población se había producido artificialmente, por medio de un tajo llamado "farmers Cut" una avulsión en el Río Colorado que había hecho cortarse hacia el lado americano una porción de terreno de México. Empecé entonces un viaje al sitio designado y pude corroborar la existencia de la avulsión, pero sin lograr obtener datos muy precisos sobre su origen, que por el aspecto del terreno podría creerse había sido espontáneo.

El Ingeniero Consultor Follett, con fecha 7 de diciembre de 1906, dirige al Comisionado Mills un informe que en parte dice:

"Después de un estudio cuidadoso del terreno, no puedo decir si el corte se hizo por medios naturales o no, o si hubo ayuda. Si nadie me hubiera dicho que el corte había sido artificial, me sentiría yo seguro de que era el resultado de un corte natural.

(a la hoja No. 4)

land was cut from Mexico by avulsion, and apparently, by the caving of banks and cut through the narrow neck with the characteristics of a banco. (Map No. 6).

On this subject, we quote from the files of the Commission. Commissioner Puga in his report to the Secretary of Foreign Relations of Mexico under date of December 8th, 1906, makes the following statement:

"While on my last trip to Yuma, I heard that about 18 kilometers below this town, a cut called "farmer's cut" had produced an artificial avulsion in the Colorado river, segregating a tract of land from Mexico to the American side. I then proceeded to the place referred to and I corroborated the existence of the avulsion but I could not secure information on how it happened, though by the appearance of the ground, it would be thought that the segregation had been spontaneous."

Consulting Engineer Follet, on December 7th, 1906, addressed the following report to Commissioner Mills:

After a careful study of the ground I am not able to say whether or not the cut was made by natural means or was assisted. If no one had told me that it had been cut artificially, I would feel sure that it had resulted from naturally caving banks. Of course it is possible that the work was started artificially and still not have that appearance now. We inquired from several men that we met that day but all were new comers and knew nothing about it. It is quite likely that all those living on the Arizona side would disclaim any knowledge of work done on the neck, even if they have done it. It will be necessary to prove by parole evidence that

(tosheet No. 4)

sultado del ataque natural de las márgenes. Es claro que es posible que el trabajo se haya iniciado artificialmente y sin embargo que no tenga esa apariencia ahora. Tratamos de averiguar algo con varias personas a quienes encontramos - ese día, pero todos estaban recién venidos y no sabían nada del asunto. Es muy probable que todos los que viven en el lado de Arizona - nieguen tener conocimiento alguno del trabajo que se haya hecho en el cuello, aun en el caso de que ellos lo hubiesen ejecutado. Será necesario probar por testimonios verbales que el corte es artificial, ya que no solo no existe nada en el terreno que indique esto sino que por lo que yo pude ver, todo, localización de playas, márgenes atacadas, etc., indican que el río se abrió camino sin ninguna ayuda."

Evidentemente que cuando hicimos nuestro levantamiento 20 años después fué todavía más difícil conseguir informaciones, pues los actuales ocupantes de este terreno no tienen conocimiento alguno sobre el corte. Estamos de acuerdo con la sugestión del Ingeniero Consultor Follett en el sentido de que será necesario tomar testimonios personales y, por lo tanto, recomendamos que la Comisión Unida, con fundamento en la Convención de 1889, se traslade a Yuma y tome declaraciones testimoniales con el fin de obtener alguna información que pudiera conducir a la conclusión de que se emplearon medios artificiales para hacer este corte. En caso de que los testimonios verbales no proporcionen a los Comisionados pruebas suficientes para decidir que se trate de un corte artificial, resultaría correcto tratar este caso como el de un banco típico sujeto a las estipulaciones del Tratado de 1905. En el plano No. 5 aparece un polígono que proponemos para la eliminación de este (a la vuelta)

"the cut is an artificial one, as not only is there nothing on the ground to indicate that it is such but everything so far as I could see, location of bars, eroded banks etc., indicate that the river -- worked its way through unassisted." Of course, 20 years later, when we made this survey, it was still -- harder to secure evidence, settlers of this land having never heard -- about the cut. We agree with Consulting Engineers Follett's suggestion that it will be necessary to call on witnesses, and therefore we -- recommend that the Joint Commission, under the Convention of 1889, proceed to Yuma and make examination of witnesses, with the view of securing some information that -- might lead to the conclusion that artificial means were used to make this cut. ----- Should the oral testimony fail to give the Commissioners enough -- evidence to decide that the cut is an artificial one, it would be -- correct to deal with this case as a typical banco, subject to the provisions of the treaty of 1905. A traverse that we propose for the elimination of this banco in the later case, is shown on map No. 5 and was located within the middle third of the old river channel, - according to the rules on bancos established by the Commission. - From the points where the old river banks disappear, we have proceeded to the present river channel by the shortest lines. The conditions on the ground are such that it is -- rather hard to say which is the normal channel of the Colorado river and which are the normal banks. The established principle of an average width of the channel, as used in the elimination of bancos in the Lower Rio Grande, was - helpful in this case. ----- The area within the traverse and the present left bank of the Colorado River, is 236.1hectars. A large (over)

banco en el último caso, polígono que fué localizado dentro del tercio medio del cauce abandonado por el río - y de acuerdo con las reglas sobre bancos establecidas por esta Comisión. - Desde los puntos en donde desaparecen los barrancos del cauce viejo, hemos trazado las líneas más cortas al cauce actual del río. Las condiciones en el terreno son tales que es bastante difícil decir cuál es el cauce normal del Río Colorado y cuáles son sus márgenes normales. Para este fin nos ayudamos del principio ya establecido sobre la anchura media del cauce, tal como se usó en la eliminación de bancos en el Bajo Río Bravo. -----

El área comprendida dentro del polígono y la actual margen izquierda del Río Colorado es de 236.1 hectaras. En 1917 una gran parte de estas tierras - fueron destinadas a la reserva de indios Cocopahs por un decreto del Ejecutivo de los Estados Unidos, y en la actualidad prácticamente todo el terreno al Este del dique está siendo cultivado y recibe agua del Sistema de -- Irrigación Federal de Yuma. El número de habitantes es de 104, de los cuales 77 son indios, 21 blancos y 6 negros. Hemos hecho una investigación con objeto de determinar el área del banco en la época de su segregación. El plano del Servicio Geológico de los Estados Unidos, levantado en 1903, muestra el recodo del río y si, como es -- probable, el corte se verificó por la parte más estrecha del cuello, el área del terreno segregado en 1905 era de más de 300 hectaras. Esto aparentemente querría decir que este banco no - podría eliminarse de acuerdo con el Tratado de 1905; pero debe recordarse que en la actualidad no hay ningunas señales entre el dique y el río y que la Comisión de Límites no hizo ningunos levantamientos inmediatamente antes o después del corte. En el caso del Banco de Camp Rice en el Valle de El Paso, el área hasta la margen del río según el levantamiento de 1925, resultó de más de 250 hectaras; pero teníamos a la mano el levantamiento oficial hecho en común por los Ingenieros en 1907, en cuya época el área era solamente de 233 hectaras, debiéndose (a la hoja No. 5)

portion of this tract of land was set aside by executive order of the President of the United States in 1917 for the Cocopah Indian Reservation, and practically all the land East of the levee is under cultivation and irrigation from the Yuma Federal Irrigation Project. The number of inhabitants is 104, of which 77 are indians, 21 whites and 6 colored.-----

We have made an investigation with the view of figuring out the area of the banco at the -- time the cut was made. The map of the U.S. Geological Survey made in 1903, shows the bend of the river and if, as it is probable, the cut took place -- through the narrow neck, the area of the segregated land in 1905 was over 300 hectares. This would mean, apparently, that this banco could not be eliminated under -- the Convention of 1905; but it -- must be remembered that at present there is no evidence between the dike and the river and that no survey was made by the Boundary Commission immediately prior or after the cut. In the Camp Rice Banco in the El Paso Valley the area to the river bank as surveyed in 1925 was over 250 hectares; but we had available the official survey made by the Joint Eng- - ineers in 1907, showing an area of but 233 hectares, shifting of the river channel accounting for the increase, and we recommended that the banco be eliminated. In the case of the Farmer's banco, the map of the U.S. Geological Survey made in 1903 would not be binding on the Boundary Commission. Therefore, we must be guided only by the evidence of the ground at present and locate the traverse according to it. Under the above mentioned conditions, we recommend that, if after the personal examination of witnesses to be made by the Joint Commission, the evidence is not enough to prove this avulsion is artificial, the (To sheet No. 5)

el aumento de área a divagaciones del cauce del río, por lo cual recomendamos que se eliminara el banco. En el caso del Banco Farmers, el plano del Servicio Geológico de los Estados Unidos, levantado en 1903, no obligaría a la Comisión de Límites. Por lo tanto, debemos guiarnos únicamente por las señales del terreno en la actualidad y localizar la poligonal de acuerdo con ellas. En atención a las condiciones antes mencionadas, recomendamos que, si después del examen personal de testigos que haga la Comisión Unida, las pruebas no bastan para demostrar que esta avulsión es artificial, el banco sea eliminado conforme a las estipulaciones de la Convención de 1905. En cualquier caso, los derechos de propiedad de los poseedores de títulos mexicanos serán respetados de acuerdo con la Convención de 1905.

BANCO FAIN.- Este banco se cortó de México en 1902 y está claramente mostrado como banco en el plano del Servicio Geológico de los Estados Unidos levantado en 1903. Está situado 2 kilómetros río arriba de San Luis, Sonora. El cauce abandonado por el río está bien marcado en el terreno únicamente al Este del dique. El proyecto de polígono para la eliminación del banco, se trazó de acuerdo con las reglas de bancos. El área comprendida dentro del polígono y el cauce actual del río es de 104.5 hectaras, y hay 13 habitantes, de los cuales 6 son blancos y 7 indios.

RECOMENDACIONES.- Como resultado de nuestras investigaciones y de acuerdo con lo dicho en este informe, respetuosamente sometemos a la consideración de uds. las siguientes recomendaciones: -----

Primera: Que los terrenos marcados como "acreciones" en el plano No. 4 queden bajo jurisdicción de los Estados Unidos de acuerdo con la Convención de 1884. -----

Segunda: Que en el caso del Banco de Farmers la Comisión Unida haga (A la vuelta)

banco be eliminated under the provisions of the Convention of 1905. In either case, property rights of title holders on the Mexican side should be respected according to the 1905 Convention.

FAIN BANCO.- This banco was cut from Mexico in 1902 and is plainly shown as banco on the U.S. Geological Survey map of 1903. It is located 2 Kms. above San Luis, Sonora. The old river channel is plain East of the levee, only.-- The proposed traverse for elimination was drawn under banco rules. The area within the traverse and the present river channel is 104.5 hectares, and the number of inhabitants is 13, of which 6 are white and 7 indians.

RECOMMENDATIONS.- As a result of our investigations and in accordance with statements made in this report, we respectfully submit the following recommendations: -----

First:- That lands marked as "accretions" on map No. 4 remain under United States jurisdiction according to the Convention of 1884.

Second: That in the case of the Farmers banco, the Joint Commission make an examination of witnesses under the Convention of 1889, to substantiate the presumption of this banco being an artificial cut. If such presumption can not be proved, we recommend that the Farmers banco be eliminated according to the Convention of 1905.---

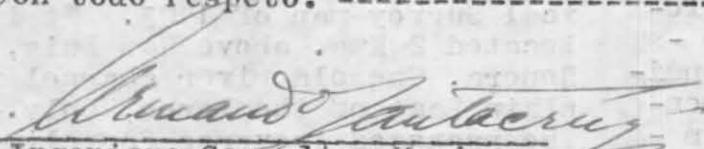
Third:- That the Fain Banco be eliminated under the Convention of 1905.-----

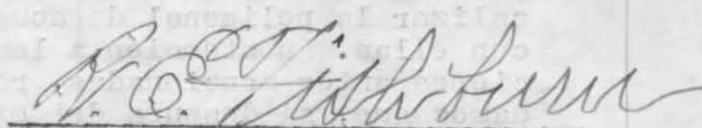
Respectfully submitted. -----

Recd June 21/19

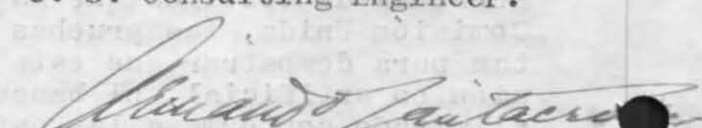
un examen de testigos de acuerdo con la Convención de 1889, para fundar la presunción de que este banco pueda ser un corte artificial. Si no se puede demostrar esta presunción, recomendamos que el Banco Farmers sea eliminado conforme a la Convención de 1905. -----

Tercera: Que el Banco Fain sea eliminado conforme a la Convención de 1905. Con todo respeto. -----


Ingeniero Consultor Mexicano.


U. S. Consulting Engineer.


Ingeniero Consultor Americano.


Mexican Consulting Engineer.

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]